

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá D.C., dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Liquidación patrimonial de persona natural no comerciante
Rad. No. 110014003032**20190060300**

Previo a resolver lo que en derecho corresponda, se requiere al Centro de Conciliación Arbitraje y Amigable Composición ASEM GAS L.P. para que en el término de tres (3) aporte en debida forma, esto es, bien digitalizado, el expediente de la insolvencia de persona natural no comerciante del señor Justo Iván Rodríguez Gámez, comoquiera que el archivo adjuntado posee folios que son ininteligibles.

Exhortar al mencionado Centro para que en adelante se abstenga de enviar documentos ilegibles en los procesos judiciales que adelante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

**JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO N.º 99, hoy 19 de noviembre de 2020.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

**OLGA CECILIA SOLER RINCON
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 032 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**32b640182a8c9309781204fbeb79c23d6e0e9a2c60781bf3b2a09ae10a318
b72**

Documento generado en 18/11/2020 10:33:59 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**